



SECRETARÍA: En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez, informando que obra memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante en la que solicita se requiera a la Inspección Central de Policía de este Municipio, para que se pronuncie al respecto de la subcomisión encomendada y en efecto fije fecha para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado. Sírvase proveer.

Sincé, Sucre, veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintidós (2022).


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SINCE SUCRE.
Veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

REF: Despacho Comisorio No. 004

Procedencia: Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo

Proceso originario: Ejecutivo Singular Rad: 70001310300420200002700

Demandante: Promotora de Inversiones S. A. "Proinversiones2, Nit. 800226480- 5

Apoderado: Alfredo Andres Payares Tirado

Demandado: Narciso Rafael Florez Castro Guillermo

Jesus Florez Jaraba

Matilde Elena De La Hoz Florez

Apoderado: N.R.

Objeto: Diligencia de Secuestro bien inmueble M.I N° 347-14098

En atención a la nota de secretaría precedente, se observa memorial presentado por el apoderado de la parte ejecutante en la que solicita se requiera a la Inspección Central de Policía de este Municipio, para que se pronuncie al respecto de la subcomisión encomendada y en efecto fije fecha para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado.

Como quiera que a dicho ente se le comunicó de la subcomisión el 19 de octubre de la cursante anualidad, y a la fecha no se tiene certeza de que hayan cumplido con lo propio, se le requerirá para que informe las resultados de la diligencia o en su defecto se le insta a que cumplan con lo propio, en el sentido de que programen una fecha próxima, a fin de que se materialice la diligencia que fue comisionada a este despacho por parte del Juzgado comitente en uso del deber armónico de colaboración entre entidades públicas.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé Sucre,

RESUELVE

1.- Requierase a la Inspección Central de Policía de Sincé, Sucre, para que informen las resultados de la diligencia del despacho comisorio N° 004 o en el evento en que aún no hayan cumplido con lo propio se les insta para que fijen una fecha próxima para la realización de la diligencia de secuestro. Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ALBERTO ANDRÉS COTE TOBAR
JUEZ